



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1689/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0002999, Ent.N°1014/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Comisión Honoraria de Administración de Ejecución de Obras del Hospital Vilardebó, correspondiente a la rendición de cuentas del ejercicio 2020;

RESULTANDO: 1) que los mismos fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 26/03/2021;

2) que en esta oportunidad, no se efectuó una auditoría; el alcance del análisis se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes de la rendición de cuentas con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre el mencionado informe y los registros contables;

2) que conforme a lo expresado en el Resultando 2), este Tribunal no ha practicado la auditoría de la rendición de cuentas mencionada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y a Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 159 del TOCAF y el Decreto 94/2014;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar la rendición de cuentas presentada por la Comisión Honoraria de Administración de Ejecución de Obras del Hospital Vilardebó;
- 2) Comunicar la presente Resolución a la Comisión Honoraria de Administración de Ejecución de Obras del Hospital Vilardebó y Ministerio de Salud Pública.

CLC

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General